



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 16 DE JUNIO DE 1987

Número 136

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito Mula. Juicio de faltas número 87/86.	2511
Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 211.	2511
Distrito Totana. Juicio de faltas número 11/85.	2511
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 59/84.	2512
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 233/86.	2512
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 681 de 1982.	2512
Distrito Totana. Autos número 72/86.	2513
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 1.170/84.	2513
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 779 de 1985.	2513
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 366/87-C.	2513
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1.926/83.	2514
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 515-86.	2514
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 932/87.	2514
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 102/87.	2515
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 429 de 1986.	2515
Primera Instancia Cieza. Autos número 363 de 1982.	2516
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 957/85.	2516
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 145/86.	2517
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 1.525/85.	2517
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 1.569/85.	2517
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 331 de 1987.	2518
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 339 de 1987.	2518
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 337 de 1987.	2518
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 335 de 1987.	2518
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 333 de 1987.	2519
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 341 de 1987.	2519
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 343 de 1987.	2519

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 332 de 1987.	2519
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 334 de 1987.	2520
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 336 de 1987.	2520
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 338 de 1987.	2520
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 340 de 1987.	2520

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

BULLAS. Anuncio de subasta para enajenación de un terreno de 2.815,20 m. ² situado en la zona industrial «Llano de Bullas».					
ABARAN. Pliego de Condiciones para contratar trabajos catastrales de rústica para el Centro de Proceso de Datos.					
MURCIA. Licencia para bar-restaurante de 4. ^a .					
MURCIA. Licencia para taberna.					
MURCIA. Licencia para supermercado.					
LIBRILLA. Licencia para café-bar-heladería.					
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Reparcelación del polígono de ejecución zona 1 d Barrio del Carmen.					
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Licencia para taller de reparación de motocicletas.					
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 98 del día 30 de abril.					
LIBRILLA. Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.					
MURCIA. Devolución de fianza a Eugenio Estrada, S.A.					
MURCIA. Licencia para café-bar con música.					
MURCIA. Licencia para taller de reparación electricidad del automóvil.					
CALASPARRA. Licencia urbanística para las obras de reforma local situado en calle Socovos, 5, que se destinará a bar.					
CARAVACA DE LA CRUZ. Proyecto de «Construcción de Centro Rural en la pedanía de Cajena».					
	2521			CALASPARRA. Proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Calasparra y el Banco de Crédito Local de España.	2523
	2521			MURCIA. Licencia para mesón-bar con plancha.	2523
	2521			RICOTE. Modificación de Ordenanza Fiscal del Suministro del Agua Potable.	2523
	2521			RICOTE. Padrones de las Tasas Municipales de Alcantarillado, Basuras, Vados, Canalones y Voladizos de 1987.	2523
	2521			MURCIA. Licencia para carpintería de madera.	2523
	2521			YECLA. Licencia para taller de reparación de automóviles-rama mecánica y servicio de grúa.	2523
	2522			CALASPARRA. Acordando dejar sin efecto la subasta convocada según anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 90, de fecha 20 de abril de 1987, para enajenación de parcelas de propiedad municipal sitas en el Polígono Industrial Oeste.	2524
	2522			CALASPARRA. Devolución de fianza solicitada por Cooperativa de Construcción de Calasparra.	2524
	2522			TOTANA. Licencia para supermercado.	2524
	2522			YECLA. Modificación número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Yecla.	2524
	2522			YECLA. Modificación número 5 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.	2524
	2522			MOLINA DE SEGURA. Devolución de fianzas a Salvador Vicente Albaladejo.	2524
	2522			MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de cafetería y heladería.	2524
	2523			ALGUAZAS. Modificación de crédito número 1/87.	2524

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	14.437	866	15.303	Cornetes	69	4	73
Aytos y Juzgados	3.465	208	3.673	Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182	Años anteriores	115	7	122



III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5017

DISTRITO

MULA

Don Manuel Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Distrito de Mula.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 87/86, seguido en este Juzgado, por lesiones en riña, contra Pedro Navarrete Marín, hoy en fase de ejecución, se ha practicado la tasación de costas del tenor literal siguiente:

1. Reintegro del expediente (calculado): 375 pesetas.
2. Derechos de registro: 45 pesetas.
3. Derechos de tramitación en el juicio: 220 pesetas.
4. Derechos de tramitación en D. previas: 30 pesetas.
5. Derechos de expedición de un despacho: 110 pesetas.
6. Derechos de cumplimiento de un despacho: 45 pesetas.

Total a abonar: 825 pesetas.

Mula, 12 de mayo de 1987.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para servir así de notificación y vista al condenado Pedro Navarrete Marín, expido y firmo el presente, en Murcia a 26 de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Manuel Escudero Ortega.—Reitero fe.

Número 5143

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Ignacio Fernández Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de

notificación en forma al demandante don Francisco Sánchez González y a la demandada doña Rufina Sánchez González, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la Sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

“Sentencia número 211. En la ciudad de Albacete, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. La sala de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre tercera de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Murcia número Uno y promovidos por don Francisco Sánchez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, contra los cónyuges don Crisanto Lorente Banegas y doña Rufina Martínez Ibáñez, mayores de edad, industrial y directora de agencia de viajes, vecinos de Murcia, y contra la sociedad “C. de Salamanca, S.A.”, domiciliada en Madrid; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, interpuso en primer lugar el demandado Sr. Lorente-Banegas, que ha estado representado por el Procurador don Lorenzo David Sánchez Velasco y defendido por el Letrado don Manuel Maza de Ayala, y en segundo lugar por el demandante, incomparecido en la alzada, habiéndolo sido la Sociedad demandada apelada por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado bajo la dirección del Letrado don Maximiliano Castillo González, sin que hayan comparecido el demandante y la demandada apelados por lo que se han entendido con los estrados del Tribunal... Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado don Crisanto Lorente Banegas, confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, con expresa imposición al recurrente de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Emigdio Cano. Eduardo Salinas. Rubricados”.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 5208

DISTRITO

TOTANA

EDICTO

Don Francisco Pina Pina, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito de Totana (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio de faltas número 11/85 seguidos por alteración del orden público en que son partes Angel Parrado Miguel y Vicente Garre Vivancos en paradero desconocido y cuyo último lo fue en Murcia, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue: “En Totana a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete. El señor don Francisco Pina Pina, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad en los autos de Juicio verbal de faltas número 11/85, seguidos entre partes: De una, el Ministerio Fiscal representando la acción pública de otra, como denunciante, Angel Parrado Miguel, domiciliado en calle Antonete Gálvez, 7, 7º B Murcia y de otra, como denunciado, Vicente Garre Vivancos, con domicilio último en calle Santiago 18, 1º, ahora en paradero desconocido. Y por supuesta falta contra el orden público. Y fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones a Vicente Garre Vivancos y declaro de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución al denunciante en la forma acostumbrada y al denunciado a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por edictos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: F. Pina.

Y para que sirva de notificación en forma a los intervinientes en paradero desconocido expido la presente que firmo en Totana a 16 de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 5154

* Número 5157

* Número 5161

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Francisco José Carrillo Vinader; Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: que en los autos de divorcio número 59/84, a instancia de doña Antonia Amador Meca, representada por el Procurador don Pedro Pujol Martínez, y defendida por el Letrado Sr. Sanz Carrillo, la cual solicitó el beneficio de justicia gratuita, contra don Mariano Lorca Romero, mayor de edad, casado, en paradero desconocido y declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia con esta fecha, que contiene el siguiente:

“Fallo. Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador Sr. Pujol Martínez en nombre y representación de doña Antonia Amador Meca, contra don Mariano Lorca Romero, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que liga a los cónyuges partes en el pleito, sin hacer imposición en las costas. Conclúyase la Pieza de Justicia Gratuita. Notifíquese a través de edictos, la presente, que se publicarán en el tablón de anuncios de este juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; y una vez firme inscribese al margen de la principal de matrimonio de los cónyuges. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, y contra la que cabe recurso de apelación, a interponer dentro de los cinco días siguientes al de su notificación ante este mismo Juzgado; lo pronuncio, mando y firmo.—F. Carrillo, firmado y rubricado.

Para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido don Mariano Lorca Romero, expido y libro la presente en Cartagena a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 233/86, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Antonio Moreno Parra y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en reclamación de 485.916 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia con fecha 21 de los corrientes, que en su parte dispositiva dice:

“Fallo. Que, declarando bien desahogada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores don Antonio Moreno Parra y esposa, si bien, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor. ejecutante Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad reclamada de cuatrocientas ochenta y cinco mil novecientos dieciséis pesetas, por capital, más los intereses pactados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les será notificada esta Sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Abdón Díaz Suárez. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos al demandado, expido el presente en Murcia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 4 de septiembre de 1987, a las 11 horas, se celebrará segunda subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 681 de 1982, instados por Banco Español de Crédito, S.A., contra doña Josefa Mateos Gracia y otros; con rebaja del 25%, que sirvió de tipo para la primera.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes. Si se declarase desierta, se anuncia tercera subasta, para el día 5 de octubre de 1987 a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

Unico. Local comercial de la casa sita en Murcia partido de La Arboleja, paraje de Belchí, calle de Las Torres, de 110 metros y 69 dm², y linda: Frente o Norte, calle de Las Torres o camino de La Ñora, en una línea de 15 metros; derecha entrando o Poniente, zagüan y caja de escalera de acceso a las plantas superiores; izquierda o Levante, propiedad de doña María Palarea Torres; y fondo o mediodía, patio para el servicio exclusivo de este local. Inscrita en el libro 100 de la sección 1.ª, folio 154, finca número 8.572, inscripción 1.ª. El valor de dicha finca, se estima en seiscientos sesenta mil pesetas, correspondiendo la mitad indivisa a doña Josefa Mateos Gracia, valorada en 330.000 pesetas.

El importe total del bien objeto de la subasta es de trescientas treinta mil pesetas, salvo error u omisión.

Dado en Murcia, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 5105

**DISTRITO
TOTANA****EDICTO**

Don Francisco Pina Pina, Juez de Distrito Sustituto de esta ciudad de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con número 72/86 por hurto en que es parte como denunciado Juan Luis Fernández Fernández en paradero desconocido, ha recaído la siguiente sentencia que cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue: "Sentencia. En Totana a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. don Francisco Pina Pina, Juez de Distrito Sustituto de esta Ciudad en los autos de juicio de faltas número 72/86, en los que han sido partes: De una, el Ministerio Fiscal representando la acción pública; de otra, como denunciante, Juan Miras León, domiciliado en Totana; y de otra, como denunciado Juan Luis Fernández Fernández, con último domicilio en Murcia, hoy en paradero desconocido. Y por supuesta falta de hurto. Y fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Luis Fernández Fernández como autor responsable de la falta del artículo 587.1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. F. Pina.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado en paradero desconocido extiendo la presente que firmo en Totana a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez, Francisco Pina Pina.—El Secretario.

Número 5112

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1170/84, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 402. En la ciudad de Murcia, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por mí don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Tres de la misma, el presente

expediente de juicio de faltas número 1.170/84, seguido en dicho Juzgado sobre daños en accidente de tráfico, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Pascual Sevilla Olivares, contra Francisco Díaz Mirabete, como denunciado y la entidad Mirabete Exprés en concepto de responsable civil subsidiaria... Fallo. Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Díaz Mirabete, a la pena de multa de cuatro mil pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, o arresto sustitutorio de un día en caso de impago; a que indemnice al perjudicado Pascual Sevilla Olivares en la suma de ciento veintiséis mil noventa y siete pesetas y al pago de las costas procesales del presente juicio. Se decreta la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad Mirabete Exprés. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Los particulares preinsertos concuerdan bien y fielmente con sus originales respectivos a que me remito y para que sirva de notificación a Mirabete Exprés, mediante la publicación del presente testimonio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo expido y firmo en Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

* Número 5126

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
EDICTO**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 19 de octubre de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 779 de 1985, instados por Banco Atlántico, S.A., contra don José Ruiz Ayuso y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 18 de noviembre de 1987 a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción

a tipo, el día 17 de diciembre de 1987 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Urbana. 8. Piso en Murcia, calle Riquelme, 22, 4.º-B. Mide 109,79 m² construidos. Consta de 4 dormitorios, comedor, etc. Cuota: 7,56 %. Inscrita al Registro de la Propiedad 4 de Murcia, al tomo 2.328, libro 78, 1.º, folio 137, finca número 5.786, inscripción 3.ª.

Tasada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

2.º Urbana. 39. Piso en Murcia, calle Ministro Solís, s/n. Edificio "Sierra Caazorla", piso 5.º-A. Mide 121,77 m² construidos. Consta de cuatro dormitorios, comedor, etc. Cuota: 1,21%. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Murcia, al tomo 2.353, libro 84, 1.º, folio 179, finca número 6.462, inscripción 1.ª.

Tasada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Murcia a 27 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5142

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO****Cédula de citación de remate**

Por así haberlo acordado la señora Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia en resolución de esta fecha, dictada en el Juicio ejecutivo número 368/87-C, promovido por don Antonio Giménez González contra "Soconsa, S.A.", sobre reclamación de 270.384 pesetas de principal y 150.000 pesetas para costas e intereses, mediante la presente cédula se cita de remate al representante legal de dicha sociedad, a fin de que, si le conviene, en el término de nueve días se persone en el juicio y se oponga a la ejecución, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado en estado procesal de rebeldía. Por hallarse en ignorado paradero Soconsa, se ha practicado embargo, sin previo requerimiento, de bienes de la sociedad consistentes en los saldos de la cuenta que tiene en el Banco Hipotecario de España en Murcia, en cuantía bastante a cubrir las indicadas responsabilidades civiles.

Murcia a 20 de mayo de 1987.—El Secretario.—Vº Bº El Magistrado-Juez.

* Número 5127

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1926/83, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Caja de Ahorros de Murcia contra don José Claro Moleiro y doña Ana García Amores.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 23 de octubre para la 1.ª subasta; el día 24 de noviembre para la 2.ª subasta, y el día 22 de diciembre para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1. Urbana: Piso número 24, vivienda tipo C, en 3.ª planta, situada en Cañada de las Eras en término de Molina, tiene una superficie construida de 109'05 metros y útil 89'55 metros cuadrados.

Linda: calle sin nombre, derecha calle nueva sin nombre, izquierda: vivienda D y hueco de escalera, espalda, vivienda B. Inscrita al tomo 666, folio 231, libro 176, finca 22.700, inscripción 3.ª. Valorada en 2.500.000 pesetas.

2. Urbana: Piso 23, vivienda tipo D, en 3.ª planta, sita en Cañada de las Eras en término de Molina, tiene una superficie construida de 85 metros cuadrados y útil 69'70. Linda: Frente, calle nueva sin nombre, derecha, vivienda C, hueco de escalera; izquierda, vivienda C; Espalda, patio de luces y hueco de escalera. Inscrita al tomo 666, libro 176, folio 229, finca número 22.695. Valorada en 2.500.000 pesetas.

3. Urbana: Número 48, piso 6º-A, escalera 1.ª, situada en Cañada de las Eras de Molina, tiene una superficie construida de 85'25 metros cuadrados, útil 69'70, linda: Derecha, pasillo distribución, vivienda C., izquierda, letra G, escalera 2 y patio de luces, Fondo: Calle en formación y vivienda C, frente, pasillo distribución, caja de escalera. Inscrita al tomo 651, libro 172, folio 232, finca 22.279. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 20 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

Número 5128

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

(SECCION B)
E D I C T O

La Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio ejecutivo número 515-86, seguidos a instancia de Mercantil Dielectro de Levante, S.A., Procurador Sr. Rentero, contra Alpes, S.A., don Luis Fenoll Costa y don Jesús Calles Serrano, en reclamación de 214.299 pesetas de principal, y otras 106.000 pesetas para intereses y costas, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete... Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores mercantil Alpes, S.A., don Luis Fenoll Costa y don Jesús Calles Serrano, y

esposas a los fines del artículo 144 R.H. y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante mercantil Dielectro de Levante, S.A., de la cantidad de doscientas catorce mil doscientas noventa y nueve pesetas importe del principal reclamado, más los intereses legales, desde la fecha de los protestos, y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes, por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Jover. Rubricada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 5173

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MURCIA
DE FAMILIA**

E D I C T O

En este Juzgado se tramitan autos de divorcio bajo el número 932/87 a instancia de doña Carmen Serrano Morales, vecina de Murcia, con domicilio en Puente Tocinos, representada por el Procurador Sr. López López contra don Eduardo José Damborsky Derka, mayor de edad, con último domicilio conocido en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, y actualmente en ignorado paradero.

Y por medio del presente se emplaza a dicho demandado Sr. Damborsky Derka para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, continuarán los autos el trámite en su rebeldía, significándole que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

* Número 5222

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 102/87 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra las fincas especialmente hipotecadas por Andrés Belchí Muñoz, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados al referido deudor y que, a continuación, se relacionarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, el día nueve de septiembre próximo y hora de las doce treinta de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado. Y para el caso de que se declare desierta la primera se ha señalado para la segunda el día ocho de octubre próximo y hora de las doce treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, y para el caso de que se declare desierta la segunda se ha señalado para la tercera el día nueve de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin licitación a tipo y siguientes

CONDICIONES:

1.^a) Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.^a) No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.^a) Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Número treinta: Piso segundo letra R de la quinta escalera, destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con la superficie útil de ochenta y siete metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, siendo la construida de noventa y ocho metros doce decímetros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando, pasillo de distribución y calle B; por la izquierda, el piso letra J, de la primera escalera y patio de luces; por el fondo, patio de luces; y Manuel Hernández Rodríguez, senda de herradura por medio; y por el frente, vivienda letra Q, pasillo de distribución y caja de escalera. Este piso lleva anejo en exclusivo dominio la plaza de garaje número dos, situada en la planta semisótano, del edificio. Inscripción: Libro 76 de la Sección 10, folio 31 vuelto, finca número 6.249, inscripción 3.^a.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 4.644.000 pesetas.

Dado en Murcia a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 5227

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 30 de julio de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 429 de 1986, instados por Banco Exterior de España contra don Rodrigo Hidalgo Orenes y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 5 de octubre de 1987 a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre de 1987 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Primero.—Urbana. Um almacén en Alcantarilla, calle de Vistalegre. Mide 60 m².—Linda: Norte, su calle; Sur, casa 22 de calle Buenavista; Este, casa 1 de su calle; Poniente, casa 3 de su calle.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Murcia, libro 122 de Alcantarilla, folio 66, finca número 9.663.

Tasada a efectos de subasta en: 500.000 pesetas.

Segundo.—Urbana. Casa en Alcantarilla, calle de Vistalegre, 1.—Mide 140 m².—Linda: Norte, su calle; Sur, casa 22 de calle Buenavista; Este, calle Buenavista; Poniente, almacén.—Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, libro 157, tomo 267, folio 53, finca número 15.562. La casa tiene dos cuerpos.

Tasada a efectos de subasta en: 2.000.000 de pesetas.

Tercero.—Urbana. Casa en Espinardo, Calle Mayor, sin número. Tiene 2 plantas. Linda: Espalda, viuda de Martinero; Norte, almacén y molino; Sur, viuda de Martinero; Este, su calle. Mide 421 m².—Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Murcia, folio 86, finca 12.016.—Sale a subasta la mitad indivisa de dicha casa. Tasada a efectos de subasta dicha mitad en 2.000.000 de pesetas.

Murcia, 14 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 5202

PRIMERA INSTANCIA**CIEZA****EDICTO**

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 363 de 1982, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez, contra don Juan Piñera Piñera, sobre reclamación de 1.100.914 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día diecisiete de julio de 1987; en segunda subasta el día dieciséis de septiembre de 1987 y en tercera subasta el día catorce de octubre de 1987, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Paseo número 2, a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1.º—En el partido de La Hoya García, un trozo de tierra seco de cabida 1.141 metros cuadrados destinados a ejidos, dentro del cual y ocupando parte de su superficie existe una casa-cortijo, de 105 metros cuadrados y un corral de 250 metros cuadrados. Inscrita al tomo 577, folio 185, finca 15.717. Valorada en 214.000 pesetas.

2.º—En igual situación, un trozo de tierra riego del canal del Salto del Progreso, de cabida dos tahúllas y dos octavas y siete brazas, equivalentes a 25 áreas, 49 centiáreas. Inscrita al tomo 577, folio 188, finca 15.718. Valorada en 245.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes que fueron embargados, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de ellos aparezcan en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Armando Barreda Hernández.—El Secretario.

* Número 5204

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 957/85, que se siguen a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás contra don Francisco Jesús Ruiz Sánchez, doña María Dolores Ruiz Palazón, don Francisco Ruiz Oliva, doña Josefa Sánchez Espín, don José María Ruiz Fernández y doña Josefa Fernández Beltrán he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dos de septiembre a las doce horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veinticinco de septiembre a las doce horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día veintiuno de octubre a las doce horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta:

—Departamento número dos: Vivienda situada en el término de Molina de Segura, en planta primera de las superiores del inmueble, sito en partido de La Ribera, y su calle de Los García, número 25; ocupa una superficie útil de 62 metros cuadrados y construida de 72 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 832 general y 230 de Molina, folio 177, finca número 29.532.

Tasada a efectos de subasta en un millón ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 5217

**DISTRITO
SAN JAVIER****Cédula de notificación y vista**

En el juicio de faltas número 145/86 tramitado en este Juzgado sobre daños en tráfico, se ha practicado la preceptiva tasación de costas que asciende a la suma de ciento siete mil ochocientas setenta y nueve pesetas (107.879 ptas.) de la cual se le da vista por término de tres días al condenado Roberto Marcone, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el mencionado plazo pueda impugnar su importe o hacerla efectiva, parándole en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier, a 20 de mayo de 1987.—
La Secretaria.

Número 5218

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe y certifico: Que la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas número 1.525/85.

El Sr. don Emilio Briones Barroso, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Distrito número 1, de Cartagena, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

S E N T E N C I A

En autos de juicio de faltas 1.525/85 por la supuesta de hurto seguidos por diligencias previas de la superioridad, en el que han sido parte Robert Lewis, Gervasio Pérez Puertas y el Ministerio Fiscal.

I. ANTECEDENTES

Primero: Probado y así se declara que a virtud de remisión inhibitoria del Juzgado de Instrucción número Uno decretada en diligencias indeterminadas 132/85, se abrió juicio verbal de faltas, bajo el número 1.525/85, contra Gervasio Pérez Puertas, nacido en 28 de febrero de 1964, soltero, estudiante, hijo de Domingo y de Pilar, de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en calle San Pedro del Pinatar número 4, por presunta falta de hurto, en la que resultó perjudicado el denunciante Robert Lewis, súbdito norteamericano, marinero del buque USS "San Diego", surto en este puerto el día de autos 29 de noviembre de 1987, se celebró el juicio sin que comparecieran las partes denunciante y denunciado, retirando el Ministerio Fiscal la acusación ante la falta de pruebas solicitando la absolución del denunciado.

Segundo: Que el Ministerio Fiscal, calificó los hechos constitutivos de una falta, solicita se dicte sentencia absolutoria por falta de pruebas y retirada de acusación.

Tercero: Que se han guardado los trámites legales excepto el plazo para dictar esta sentencia, debido a la gran can-

tidad de trabajo que pesa sobre este Juzgado, tanto civil como penal.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Que ante la falta total y absoluta de la prueba de los hechos imputados al denunciado Gervasio Pérez Puertas, respecto al cual resulta por tanto la presunción de inocencia que consagra el artículo 24-2 de la Constitución de 27 de diciembre de 1977 y tal y como sostiene el Ministerio Fiscal, procede dictar sentencia absolutoria en estos autos.

Segundo: Que directa y voluntariamente es responsable en concepto de autor, conforme a los artículos 1, 12 y siguiente del Código Penal.

Tercero: Que la responsabilidad civil en reparación del daño, impuesta en los artículos 19, 22 y 101 del Código Penal.

Cuarto: Que las costas son de imposición obligada, conforme al artículo 109 del Código Penal, y habiendo actuado este Juzgado con plena jurisdicción y competencia, según disponen los artículos 9 y 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

F A L L O :

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española, decide: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, al denunciado Gervasio Pérez Puertas. Requierase a dicho denunciado y hágasele entrega del D.N.I. obrante en autos, al que firmará su recibo.

Dada en Cartagena, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Y para que conste y surta efectos de notificación a las partes, expido y libro la presente sentencia en la fecha de la misma, doy fe.—La Secretaria, Ascensión Martín Sánchez.

Número 5219

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe y certifico: Que la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas número 1.569/85, es del siguiente tenor literal:

El Sr. don Emilio Briones Barroso, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Distrito número 1, de Cartagena, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

S E N T E N C I A

En autos de juicio de faltas 1.569/85 por la supuesta de daños, seguidos por diligencias indeterminadas, del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, en el que han sido parte Benny Rizzo, Papa Domenice Indirizzo, Pedro Ovelar Hidalgo y el Ministerio Fiscal.

I. ANTECEDENTES

Primero: Probado y así se declara que por la Policía Municipal, fue presenta-

do en Comisaría de esta ciudad el día 19 de diciembre de 1985, Pedro Avelar Hidalgo, el que tras llamadas telefónicas a la Central de la Policía Municipal por parte del conserje del Hotel Alfonso XIII, comunicando que un individuo estaba intentando robar en el interior de dos turismos, al personarse en dicho lugar los citados agentes, fueron advertidos por señas realizadas por el mentado conserje de que el autor del robo era un individuo que después fue identificado como Pedro Avelar Hidalgo, de 28 años, marinero, hijo de Pedro y María, natural de Sevilla y de esta vecindad, con domicilio en la pensión Victoria, el cual fue identificado junto a un turismo Ford-Escort, matrícula M-8288-GC que presentaba el triángulo trasero derecho fracturado y junto a éste, otro turismo Volkswagen Golf, matrícula CE-472821.

Segundo: Que el Ministerio Fiscal, calificó los hechos constitutivos de una falta solicita sentencia absolutoria por falta de pruebas y retirada de acusación.

Tercero: Que se han guardado los trámites legales excepto el plazo para dictar esta sentencia, debido a la gran cantidad de trabajo que pesa sobre este Juzgado, tanto civil como penal.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Que ante la absoluta y total falta de prueba de los hechos imputados en la denuncia al denunciado Pedro Avelar Hidalgo, que determinó la retirada de la acusación por parte del Ministerio Fiscal, deja incólume la presunción de inocencia que recoge el artículo 24-2.º de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 y ello no hace posible en el terreno legal la imposición de pena por no destruir dicha presunción por la prueba en contrario de su participación criminada en los hechos imputados.

Segundo: Que directa y voluntariamente es responsable en concepto de autor, conforme a los artículos 1, 12 y siguiente del Código Penal.

Tercero: Que la responsabilidad civil en reparación del daño, impuesta en los artículos 19, 22 y 101 del Código Penal.

Cuarto: Que las costas son de imposición obligada, conforme al artículo 109 del Código Penal, y habiendo actuado este Juzgado con plena jurisdicción y competencia, según disponen los artículos 9 y 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

F A L L O :

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española, decide: Absolver libremente del hecho origen de estas actuaciones, al denunciado Pedro Avelar Hidalgo.

Dada en Cartagena, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Y para que conste y surta efectos de notificación a las partes, expido y libro la presente sentencia en la fecha de la misma, doy fe.—La Secretaria, Ascensión Martín Sánchez.

Número 5040

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador doña Elisa Carles Cano-Manuel en nombre y representación del Ayuntamiento de Fortuna, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Jurado de Expropiación Forzosa de Murcia de 13 de octubre de 1986 y 9 de marzo de 1987, en el que se desestima el recurso de reposición planteado contra el acuerdo anterior.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 331 de 1987.

Dado en Murcia a 16 de mayo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5041

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en nombre y representación de la misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) de 27 de enero de 1987, conce-

diendo a don Pedro Segura Mateo, en representación de Promociones Aluse, S.A., para la construcción de 120 apartamentos en La Manga, parcela X-10-A del Polígono.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 339 de 1987.

Dado en Murcia, a 19 de mayo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5042

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Julio Frigard Romero en nombre y representación de Angel Conesa Saura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, en el expediente número 5833/86 RL, con fecha 9 de febrero de 1987, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, de 26 de febrero de 1986, derivada del acta de Inspección de Trabajo número 3852/85.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren

intervenir en el procedimiento como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 337 de 1987.

Dado en Murcia, a 19 de mayo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5043

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado, don Julio Frigard Romero, en nombre y representación de Bibiano y Compañía, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, en el expediente número 5819/86-RL, con fecha 9 de febrero de 1987, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, de 28 de febrero de 1986, derivada del acta de Inspección de Trabajo número 3851/85.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 335 de 1987.

Dado en Murcia, a 19 de mayo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5044

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador, don Guillermo Martínez Torres en nombre y representación de «Can Can, S.L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 13 de febrero de 1987, dictada en Expediente número 8.630/86, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de 9 de septiembre de 1986 que confirmaba el acta de liquidación número 55/86 originadora del expediente 216/86-L.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 333 de 1987.

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5045

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Hernández Foulquié, en nombre y representación de la entidad Maximino Moreno, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ilmo.

Ayuntamiento de Molina de Segura, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación producida por la Corporación citada, por el concepto de tasa de prestación del servicio de depuración de aguas residuales. Período 1986, según recibo número 37 con una cuota exigida a la sociedad recurrente de 1.428.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 341 de 1987.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5046

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Jaime García Navarro en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 26 de febrero de 1987 dictada por la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de 9-3-86, recaída en Expte. 307/85-E que, a su vez confirmaba un acta de infracción AIT-490/85 de 20-2-85 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento

de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 343 de 1987.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5047

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de «Francisco Hernández Vidal, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 7-4-87, por el que dicha Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Molina de Segura decide exigir el pago de la cantidad de 4.563.781 pesetas a la actora, importe de los gastos ocasionados por la reparación de determinados conductos de alcantarillado paralelos a la calle Gutiérrez Mellado, desestimándose el recurso de reposición interpuesto por dicha actora contra acuerdo anterior de 18-12-86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 332 de 1987.

Dado en Murcia, a 19 de mayo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5048

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Serafín Alonso Navarro en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Consejero de Hacienda y Administración Pública en fecha 17 de marzo de 1987 por la que se resuelve el recurso de reposición que interpuso el recurrente contra la Orden de la misma Consejería de fecha 18 de abril de 1986 por la que se resolvía el concurso de méritos convocado por Orden de la misma Consejería de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 20-2-86).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 334 de 1987.

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5049

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Julio Frigard Romero en nombre y representación de Bibiano y Compañía, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en el expediente nú-

mero 5832/86-RL, con fecha 9 de febrero de 1987, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, de 4 de abril de 1987, derivada del acta de Inspección de Trabajo número 3850/85.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 336 de 1987.

Dado en Murcia, a 19 de mayo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5050

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Patricio Balsalobre Aroca y otros en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta por silencio administrativo de las reclamaciones indebidas producidas en el abono de haberes de los años 1981 a 1985, ambos inclusive, reclamaciones que se dirigieron contra el Instituto Nacional de Empleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la

resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 338 de 1987.

Dado en Murcia, a 19 de mayo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5051

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover en nombre y representación de Industrias Prieto, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Molina de Segura de 10-3-87 en el expediente incoado contra la actora por el concepto de tasa por prestaciones del servicio de depuración de aguas residuales, recibos números 36, 41 y 45 del período 1986 y que deviene del Expte. número 4-731/86 por el concepto de vertido de agua a la red de saneamiento, igualmente incoado contra la recurrente. Resolución por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones contenidas en los citados recibos 36, 41 y 45.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 340 de 1987.

Dado en Murcia, a 19 de mayo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5144

BULLAS

Anuncio de subasta y pliego de condiciones

1.—Objeto de subasta y tipo de licitación:

La presente subasta tiene por objeto la enajenación de un terreno de 2.815,20 m.² situado en la zona industrial «Llano de Bullas», de este municipio, con destino al asentamiento de industrias de nueva creación, siendo el tipo de licitación de 1.100 pesetas/m.² al alza.

2.—Garantías: La provisional se fija en 10.000 pesetas y la definitiva en 50.000.

3.—Expediente y presentación de proposiciones: El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse de 8 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones, que será de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4.—Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las diez horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio.

5.—Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «B.O.R.M.», podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

6.—Modelo de proposición:

Don..., con domicilio en..., número D.N.I...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acredito con...), toma parte en la subasta convocada por el Ilmo. Ayuntamiento de Bullas (Murcia), relativa a la enajenación de un terreno de 2.815,80 m.² de superficie, sito en la zona industrial del paraje denominado «Llano de Bullas», con destino a la creación de nuevas industrias, ofreciendo por el mismo la cantidad de... pesetas.

Conoce el pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen esta subasta, el cual acepta plenamente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local».

(Lugar, fecha y firma).

Bullas a 8 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 5129

ABARAN ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones para contratar trabajos catastrales de rústica para el Censo del Proceso de Datos, el mismo queda expuesto al público por plazo de ocho días para reclamaciones.

Abarán a 19 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 5130

MURCIA EDICTO

Habiendo solicitado don José Reina López licencia para la apertura de bar-restaurante de 4.^a, en Ctra. Alicante, número 59, Monteagudo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 5131

MURCIA EDICTO

Habiendo solicitado don Alfonso Lucas Soler licencia para la apertura de taberna, en calle Luis Gonzaga, s/n.,

Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 5134

MURCIA EDICTO

Habiendo solicitado Supermercados Rubio, S.A., licencia para la apertura de supermercado, en Plaza S. Julián, número 7, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 8 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 5140

LIBRILLA EDICTO

Por don Juan Puertas Navarro se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar-heladería, con emplazamiento en calle Maestro Espada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Librilla a 18 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 5025

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
A N U N C I O

Don Andrés Ortiz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de abril acordó aprobar definitivamente la reparcelación del polígono de ejecución zona 1 d Barrio del Carmen.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme con lo dispuesto en el artículo 111/1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Dado en Villanueva del Río Segura a 28 de abril de 1987.—El Alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

* Número 5026

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
E D I C T O

Por don José Marín Campos ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un taller de reparación de motocicletas en barrio de Francisco Franco, de este municipio.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villanueva del Río Segura a 10 de octubre de 1983.—El Alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

* Número 5027

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
A N U N C I O

Corrección de errores

Don Andrés Ortiz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 98 del día 30 de abril edicto de este Ayuntamiento exponiendo distintos padrones cobratorios, se

hace saber que el plazo de exposición pública será de un mes en lugar del de quince días que el citado edicto se dice, contándose por tanto quince días más a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986, pudiendo formularse ante el órgano que dictó la mencionada aprobación, el correspondiente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Segura a 7 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 5028

LIBRILLA
E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Librilla (Murcia),

Hace saber: Que con fecha 7 de mayo de 1987, se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos del presente año. El período voluntario terminará el 31 de julio de 1987, fecha a partir de la cual se procederá a su cobro en vía ejecutiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Librilla, 6 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 5062

M U R C I A

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva por el contratista que más adelante se menciona y por el concepto que asimismo se especifica, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, según la normativa vigente, se expone al público el presente anuncio durante quince días, a fin de que por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Eugenio Estrada, S.A.

—Alumbrado público en Plaza de la Iglesia, de El Palmar.

Murcia, 6 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

* Número 5064

M U R C I A
E D I C T O

Habiendo solicitado 3 Puntos, S.L., licencia para la apertura de café-bar con música, en Enrique Villar, esquina Santo Cristo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 8 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 5071

M U R C I A
E D I C T O

Habiendo solicitado don Jesús Turpín Nicolás licencia para la apertura de taller de reparación electricidad del automóvil en Ctra. El Palmar, número 40, San José de la Vega, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 9 de marzo de 1987.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 5077

CALASPARRA
E D I C T O

Por don José Cánovas Pérez se ha solicitado licencia urbanística para las obras de reforma local situado en calle Socovos, 5, que se destinará a bar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra a 18 de mayo de 1987. El Alcalde.

* Número 5086

CARAVACA DE LA CRUZ**E D I C T O**

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1987, el proyecto de «Construcción de Centro Rural en la pedanía de Caneja», se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de observaciones y reclamaciones, en su caso.

Caravaca de la Cruz, 14 de mayo de 1987.—El Alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

* Número 5088

CALASPARRA**E D I C T O**

Don Francisco Javier Pérez Mayo, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra (Murcia).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, aprobó por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión y por tanto con el quórum que exige el artículo 3.2 f) Ley 40/81, el Proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Calasparra y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 7.500.000 pesetas, con destino a la aportación municipal para las obras de «Adaptación Colegio Antonio Maya a Biblioteca Municipal, 1.ª fase», en esta población.

Características de la operación:

Cuantía: 7.500.000 pesetas.

Tipo de interés: 11,50%.

Comisión anual: 0,40%.

Período de reembolso: 11 años.

Anualidad completa por intereses, comisión y amortización: 1.292.632 pesetas.

Independientemente de lo anterior, se aplicará una comisión del 1% anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido.

Lo que se hace público por período de quince días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones que procedan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170.2 R.D. 3.250/76. La aprobación del proyecto de contrato se

entenderá definitiva en el caso de no presentar reclamaciones durante el período de exposición pública.

Calasparra, 20 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 5121

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado don José Antonio Ferrándiz Martínez licencia para la apertura de mesón-bar con plancha en plaza Mayor, número 2, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formular alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 5122

RICOTE**E D I C T O**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el edicto publicado en el «B.O.R.M.» número 84, de 10-4-87, por el que se sometía a información pública la Modificación de Ordenanza Fiscal del Suministro del Agua Potable, acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1987, dicho acuerdo queda elevado a definitivo y de conformidad al artículo 190 del R.D.L. 781/86, se publica a continuación las modificaciones introducidas:

Artículo 4.º En las nuevas altas que se produzcan, los usuarios abonarán 30.000 pesetas por derechos de enganche en el campo de Ricote y Cajitán de Mula.

En el consumo de los usuarios del agua potable del campo, se aplicará la tarifa general hasta los 6 m.³. En lo que exceda de dicha cantidad, los usuarios abonarán 86 pesetas el metro cúbico de agua consumida.

Ricote, 20 de mayo de 1987.—La Alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

* Número 5123

RICOTE**E D I C T O**

Confeccionados los Padrones de las Tasas Municipales de Alcantarillado, Basuras, Vados, Canalones y Voladizos de 1987, se exponen al público por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones.

Se fija el día 30 de noviembre de 1987, para el pago en período voluntario de las tasas de Vados, Canalones y Voladizos, iniciándose a partir de esa fecha, el período ejecutivo.

Ricote, 22 de mayo de 1987.—La Alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

* Número 5125

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado don Pedro Ramírez Antolinis licencia para la apertura de carpintería de madera, en Callejón del Carpintero, Corvera, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 8 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 5139

YECLA**E D I C T O**

Por don Mariano Gandía Albertos se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad «Taller de reparación de automóviles-rama mecánica y servicio de grúa», con emplazamiento en Ctra. de Yecla-Caudete, Km. 31, Hm. 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 18 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 5078

CALASPARRA**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de mayo de 1987, acordó dejar sin efecto la subasta convocada según anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 90, de fecha 20 de abril de 1987, para enajenación de parcelas de propiedad municipal sitas en el Polígono Industrial Oeste.

Calasparra, 8 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 5079

CALASPARRA**EDICTO**

Recibidas definitivamente las obras de «Lonja Municipal», y solicitada por la Cooperativa de Construcción de Calasparra la devolución de la fianza de 194.444 pesetas constituida, en forma de aval bancario, como garantía definitiva de la correcta ejecución de dichas obras, se hace público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calasparra, 24 de abril de 1987.—El Alcalde.

* Número 5081

TOTANA

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que por haber solicitado don Andrés Romero Cánovas licencia para establecer la actividad de supermercado, con emplazamiento en calle San Antonio, 38, se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a 27 de abril de 1987.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

* Número 5082

YECLA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente de la ciudad de Yecla,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1987, acordó aprobar inicialmente la modificación número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Yecla, y someterlo a información pública por término de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Yecla a 15 de mayo de 1987.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

* Número 5083

YECLA**EDICTO**

El Alcalde de la ciudad de Yecla,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1987, acordó aprobar inicialmente la modificación número 5 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, y someterlo a información pública por término de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime convenientes.

Yecla a 15 de mayo de 1987.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

* Número 5084

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Solicitadas devolución de fianzas definitivas, una vez finalizados los contratos por don Salvador Vicente Albaladejo, depositadas en su día por dicho contratista para responder a las obras de «Obras complementarias Pabellón Polideportivo Cubierto» y «Obras complementarias Pabellón Polideportivo Cubierto, 2.ª fase».

Y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas las mismas definitivamente, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 8 de abril de 1987.—El Alcalde-Presidente.

* Número 5085

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por don Antonio y don Pedro Gil Cervero, comunidad de bienes, se ha solicitado licencia de apertura de cafetería y heladería, con emplazamiento en calle Tres de Abril, número 10, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 24 de abril de 1987.—El Alcalde.

Número 5098

ALGUAZAS**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en sesión extraordinaria y urgente del día 7 de mayo de 1987, acordó aprobar inicialmente la modificación de crédito número 1/87, mediante transferencias, en el Presupuesto 1987, y elevar el acuerdo a definitivo caso de no presentarse reclamaciones en el período de información pública legalmente preceptivo.

Lo que se hace público, al objeto de presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 480 y 446 del R.D. Ley 781/86, de 18 de abril.

Alguazas a 26 de mayo de 1986.—El Alcalde.